

ACUERDO No. 38-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve, denominado: **Informe Financiero y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al cierre del ejercicio fiscal 2018**; de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional-UFI, licenciado German Acevedo Santamaría, la Contadora Institucional licenciada Lilian Esmeralda Navidad y por el jefe del Departamento de Presupuesto de la UFI, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas,

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No.187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; artículo 1 párrafo 3º del Decreto Legislativo No. 132 de fecha 30 de octubre de 1997 y al Instructivo SAFI No. 003/2008 – Normas específicas para la determinación y traslado de utilidades al Fondo General de la Nación,

ACUERDA : I) Darse por informado de la situación financiera, del resultado del ejercicio y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del CNR al cierre del ejercicio fiscal 2018, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y **b)** Informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018; los cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. **II) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional realice la liquidación del presupuesto 2018, ante la Dirección General del Presupuesto. **III) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que transfiera al Fondo General de la Nación, el valor de las utilidades que la Dirección General de Tesorería instruya transferir a la base de utilidades determinadas e informadas a este Consejo y a la referida Dirección, mediante la aplicación del instructivo SAFI No. 003/2008, en correspondencia al Decreto Legislativo No. 132 de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

